



ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Que, el artículo 2.6.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, además para el ofrecimiento del servicio público educativo deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa o programas a ofrecer.

Que, el artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE , identificado con CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, con la matrícula mercantil No. 576fxTZuhw y NIT. 1.040.180572-9 cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución No 1753 de 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación de Montería.

Que, el representante legal del INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEDENORTE, Señora IRINNA CECILIA QUINTERO BULA, identificada con cedula de ciudadanía número 50.853.253, presentó la solicitud de registro por primera vez de los siguientes programas: Técnico Laboral en AUXILIAR EN DEPORTES Y ENTRENAMIENTO FISICO, Técnico Laboral en AUXILIAR EN CUIDADO DE ANIMALES, Técnico Laboral en ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, Técnico Laboral en ASISTENTE AL ADULTO MAYOR, Técnico Laboral en SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Que, la Secretaria de Educación designó a funcionarios del área de Calidad Educativa y de la Oficina de Inspección y Vigilancia, para verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento del registro de programas.

Qué, el área de Calidad Educativa emitió concepto de aprobación de los diferentes PEI presentados por la Institución CEDENORTE.

Que, este despacho encuentra que la solicitud presentada por el CEDENORTE, cumple con los requisitos y demás normas vigentes requeridas para proceder al registro de los programas solicitados, de acuerdo con el informe presentado por los comisionados.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en AUXILIAR EN DEPORTES Y ENTRENAMIENTO FISICO.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1200

Costo Total del Programa: \$4.651.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN DEPORTES Y ENTRENAMIENTO FISICO.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizara la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en ASISTENTE AL ADULTO MAYOR.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1200

Costo Total del Programa: \$4.651.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en ASISTENTE AL ADULTO MAYOR.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizara





ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**
Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.
Duración en Horas: 1200
Costo Total del Programa: \$4.651.000
Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.
Metodología: Presencial
Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.
Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizará la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en AUXILIAR EN CUIDADO DE ANIMALES.**
Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.
Duración en Horas: 1200
Costo Total del Programa: \$4.651.000
Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.
Metodología: Presencial
Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.
Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR CUIDADO DE ANIMALES.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizará





ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE, para ser ofrecido en la ciudad de Montería.

Programa: **Técnico Laboral en AUXILIAR EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Sede del Programa: Carrera 1 N° 21 - 20.

Duración en Horas: 1200

Costo Total del Programa: \$4.651.000

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana.

Metodología: Presencial

Escolaridad Mínima: Educación Secundaria - Noveno Grado Aprobado.

Edad Mínima: 16 Años.

Certificado a otorgar: **Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del presente programa, la Institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación dentro del término anteriormente anotado, expirara la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo garantizara la culminación de los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- El registro de los programas identificados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los programas descritos en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para los fines pertinentes notificar el presente acto administrativo a través del (la) funcionario (a) designado (a) para tal fin, conforme lo indica el artículo 66 y subsiguiente del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo, haciéndole saber al interesado que proceden los recursos de Ley en los términos del artículo 74 de la citada codificación, el de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o al aviso según el caso. Se deja constancia de que se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. Archívese en el expediente correspondiente con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.



ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1754 DE 2017

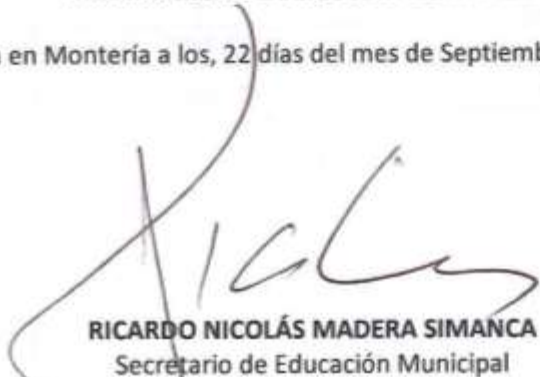
Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de unos programas de formación laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

ARTÍCULO NOVENO.- Copia de la presente Resolución será enviada a la gaceta municipal para los fines pertinentes y otra será fijada en la cartelera o lugar visible de la Institución CEDENORTE.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los, 22 días del mes de Septiembre de 2017.


RICARDO NICOLÁS MADERA SIMANCA
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: María Amalia Vega M. Inspección y Vigilancia

Revisó: Beiba Cancino Ariza. Inspección y Vigilancia.

Vo Bo: Claudia Espitia Brú. Asuntos Legales.



5 de 5

NOTIFICACIONES PERSONALES DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

En Montería, a los 9 días del mes de OCTUBRE de 2017, se notifico personalmente al señor(a) SOTO VEGARA ESAU FRANCISCO identificado(a)

con Cédula N° 1.064.999.999 de CERETE

de la Resolución N° 1754 de 2017 por el (la) cual se

RESUELVE SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMAS


DE FORM. LABOAL. informándole que contra la presente

proceden todos los recursos de ley.

NOTIFICADO, Esau Soto V. NOTIFICADOR,



Esau Soto V.
c.c. 1.064.999.999


c.c. 50.922.345